

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 014-2021-CR-DEL presentado por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS mediante el cual emite dictamen referente al, INFORME N° 0286-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 006-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a “Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL” de la “Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya”;

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”;

Que, mediante Informe N° 0177-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 006-2019.
- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva.

Que, mediante Informe N° 066-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 275-2020-TR-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó y requirió los documentos, que allí se indica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Siendo derivado por este último a la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas con Memorándum N° 08-2020-COVID-19-MDSM-GDEL/ARMU con fecha 12.10.2020;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Informe N° 0215-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas subsana las observaciones y solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 0102-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la subsanación de las observaciones y adjunta los documentos requeridos. Remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 973-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 006-2019, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 0286-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 006-2019;

Que, mediante DICTAMEN N° 014-2021-CR-DEL la Comisión de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59º de la Ordenanza Municipal N°. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal y se recomienda la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Tsutsupuquio de Huaripampa, para cofinanciar la propuesta productiva: “Creación de una Granja para la Producción y Comercialización de la Cadena Productiva de Porcinos en la Asociación de Productores Tsutsupuquio de Huaripampa, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Tsutsupuquio de Huaripampa, respecto a la propuesta productiva: “Creación de una Granja para la Producción y Comercialización de la Cadena Productiva de Porcinos en la Asociación de Productores Tsutsupuquio de Huaripampa, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁMINE DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA al AEO, denominado: Asociación de Productores Agropecuarios Tsutsupuquio de Huaripampa, respecto a la propuesta productiva: “Creación de una Granja para la Producción y Comercialización de la Cadena Productiva de Porcinos en la Asociación de Productores Tsutsupuquio de Huaripampa, Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”, los bienes y servicios que a continuación se detalla:

TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO “ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TSUTSUPUQUIO”

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"CREACIÓN DE UNA GRANJA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES TSUTSUPUQUIO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"			
Número	Componentes / Actividades / Insumos	Unidad de Medida	Meta Física Total	Saldo
A. Cofinanciamiento de la entidad GR/GL mediante PROCOMPITE				3285.79
I. ACTIVO ENTREGA FIJO				2567.80
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE				2567.80
I.1.1. OBRAS CIVILES				2567.80
OPERARIO	HH	376.43	0%	
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	KG	38.5	0%	
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 8	KG	46	0%	
CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	KG	28	0%	
CLAVOS PARA MADERA C/C 4"	KG	28	0%	
ACERO CORRUGADO f'y=4200 KG/CM2. Grado 60 de 1/2"	VARILLA	80	0%	
ACERO CORRUGADO f'y=4200 KG/CM2. Grado 60 de 3/8"	VARILLA	60	0%	
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	11.5	0%	
PIEDRA MEDIANA DE 4"	M3	2.5	0%	
ARENA GRUESA	M3	24.5	0%	
PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	12	0%	
CABLE THW # 14 AWG	METRO	12	0%	
CABLE THW # 12 AWG	METRO	162	0%	
BEBEDEROS	UNID.	40	0%	
TERMORADIADOR IMACO OFR11A CON 11 CELDAS	UNID.	4	0%	
JAULA DE MATERNIDAD 0.75 x 1.80 M	UNID.	4	0%	
TERMOVENTILADOR IMACO 1500 WATTS NF - 15 C	UNID.	4	0%	



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



TABLERO METALICO CON ITM DE 3X1000A CON SOPORTE DE PLATINA	UNID.	1	0%
LUMINARIA COLGANTE RAS-A 1x36 W., CON ACC/SUSPENCION	UNID.	10	0%
TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	UNID.	4	0%
LADRILLO ARCILLA K.K. 18 HUECOS (TIPO IV) 9x12.5x23 CM.	MILL.	9	0%
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOLSA	450	0%
CAJA DE CONCRETO DE 12"x24 PREFABRICADO	UNID.	3	0%
YESO BOLSA DE 20KG	BOL	1	0%
TEFLON	UNID.	25	0%
PEGAMENTO PARA PVC AZUL OATEY	GALON	0.86	0%
GIGANTOGRAFIA DE 2.40 X 3.60 m. SEGUN MODELO	UNID.	1	0%
HORMIGON	M3	48	0%
OFICINA	GLOBAL	1	0%
MADERA TORNILLO DE 2" X 3" X 3 METROS	UNID.	70	0%
MADERA CACHIMBO 1"X12" cm X 3 METROS	UNID.	50	0%
MADERA CACHIMBO 1"X10" cm X 2.20 METROS	UNID.	36	0%
MADERA TORNILLO DE 4"X4"X 4.50 METROS	UNID.	15	0%
MADERA TORNILLO DE 4"X4"X 5 METROS	UNID.	15	0%
MADERA CACHIMBO (Liston) DE 2"X2"X 3METROS	UNID.	20	0%
REJILLA METALICA PARA CANAL DE EVACUACIÓN S/DISEÑO	METRO	21	0%
ETROLEO DIESEL D2	GALON	3	0%
TECHO GRAN ONDA FIBROCEMENTO GRIS 1.10mx3.05m ETERNIT	UNID.	118	0%
LAMINA CORRUGADA POLICARBONATO, 0.80 X 3.05 X 0.6 mm	UNID.	10	0%
CANAleta RÚSTICO DE LATA INCLUIDO GANCHOS	METRO	20	0%
ARANDELA PLASTICA Y TAPA DE 3/8"	CIENTO	3.5	0%
TRAFON DE 1/4"x5"	UNID.	290	0%
TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2" X 5 METROS	UNID.	20	0%
CODO GALVANIZADO DE 90º P/AGUA DE 1/2"	UNID.	84	0%
UNION PVC SAP P/INST. ELECT. DE 3/4"	UNID.	48	0%
CONEXION A CAJA PVC SAP INST ELECT 3/4"	UNID.	48	0%
TEE PVC-SAP SP. DE 1/2"	UNID.	32	0%
UNION PVC SAP (AGUA) 1/2"	UNID.	15	0%
TUBO PVC SEL 3/4" X 3M	UNID.	16	0%
CAJA OCTOGONAL PVC 100x40 mm	UNID.	15	0%
CURVAS PVC SEL 3/4"	UNID.	42	0%
VALVULA DE BOLA TIPO DOBLE UNION PVC DE 1/2"	UNID.	12	0%

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP	HM	9	0%
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	HM	12	0%
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 18HP 7P3	HM	36	0%
SC PUERTA METALICA 1X1.80M /INCL INSTALACION	UNID.	1	0%
SC PUERTA METALICA 0.8X1.1M PARA PORQUERIZA/ INCL INSTALACION	UNID.	12	0%
SC PUERTA METALICA 1.20X2.2M UNA HOJA INCL INSTALACION	UNID.	1	0%
SC VENTANA METALICA 1.2X0.4M INC/INSTALACION	UNID.	6	0%
I. 2 ACTIVO INTANGIBLE		48.00	
CAPACITACIONES A PRODUCTORES		7.00	
MESA PLEGABLE PARA FERIA	UNID.	1	0%
FERIA	GLOBAL	1	1
CARPA PARA FERIA	GLOBAL	1	0%
ESCUELA DE CAMPO	TALLER	1	0%
ESPECIALISTA EN ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE CERDOS	TALLER	1	0%
ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO Y SANIDAD EN CERDOS	TALLER	1	0%
ESPECIALISTA EN GESTIÓN COMERCIAL	TALLER	1	0%
INDUMENTARIA PARA PROFESIONALES		41	
CHALECO PARA INGENIERO	UNID.	1	0%
CHALECO PARA TÉCNICO	UNID.	1	0%
MONO PARA LLUVIA	UNID.	3	0%
GORRO	UNID.	36	0%
I.3 MATERIALES E INSUMOS (Cap trabajo)		670	
INDUMENTARIA PARA BIOSEGURIDAD		26.00	
MASCARILLA	UNIDAD	10	0%
TRAJE IMPERMEABLE	UNIDAD	1	0%
BOTAS DE JEBE	PAR	2	0%
LENTES DE SEGURIDAD	UNIDAD	2	0%
DETERGENTE (15 KG)	KG	1	0%
DESINFECTANTE PARA GALPON LEJÍA	LITRO	1	0%
CAL (BOLSA DE 25 KG)	BOLSA	4	0%
KRESSO	LITRO	4	0%
MANGUERA DE POLIETILENO (ROLLO DE 100 MT, LAVADO DE 1/2")	ROLLO	1	0%
HERRAMIENTAS PARA PRODUCCIÓN		17	
LAMPA CUCHARA	UNIDAD	2	0%
PICO	UNIDAD	2	0%

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CARRETILLA	UNIDAD	1	0%
ESCOBA	UNIDAD	4	0%
CUCHARON REPARTIDOR (1 KG)	UNIDAD	5	0%
BALDES DE PLÁSTICO DE 20 KG	UNIDAD	3	0%
KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN		163	
MUESQUIADOR	UNIDAD	2	0%
DESCORMILLADOR	UNIDAD	2	0%
DESCOLADOR	UNIDAD	2	0%
MARCADOR	UNIDAD	4	0%
ARETADOR ALLFLEX	UNIDAD	1	0%
ARETES ALLFLEX DE POLIURETANO PARA GANADO PORCINO	UNIDAD	150	0%
TERMÓMETRO VETERINARIO	UNIDAD	1	0%
BALANZA DE 300 KG	UNIDAD	1	0%
CAPITAL DE TRABAJO		464	
MATERIA PRIMA		11	
GORRINAS REPRODUCTORAS PARA EMPADRE DE (3-4 MESES)-YorkshirexLandrace 75%-25%	UNIDAD	10	0%
VERRACO REPRODUCTOR Duroc	UNIDAD	1	0%
INSUMOS COMPLEMENTARIOS		384	
ALIMENTO BALANCEADO DE INICIO	SACOS	58	0%
ALIMENTO BALANCEADO DE CRECIMIENTO	SACOS	57	0%
ALIMENTO BALANCEADO PARA ENGORDE	SACOS	43	0%
ALIMENTO BALANCEADO DE GESTACIÓN	SACOS	56	0%
ALIMENTO BALANCEADO PARA BERRACO REPRODUCTOR	SACOS	56	0%
ALIMENTO BALANCEADO DE LACTACIÓN	SACOS	57	0%
ALIMENTO BALANCEADO PARA CHANCHILLAS	SACOS	57	0%
KIT DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS		53	
ANTIPARASITARIO (parásitos internos y externos) 500 ml	FRASCO	6	0%
PENICILINA (100 ML)	FRASCO	5	0%
GENTAMICINA + TRIMETROPIN + SULFADIMETOZINA (250 ML)	FRASCO	4	0%
METAMISOL SÓDICO (100 ML)	FRASCO	4	0%
DICLOFENACO SÓDICO (100 ML)	FRASCO	3	0%
HIERRO (100 ML)	FRASCO	5	0%
VITAMINA ADE (100 ML)	FRASCO	3	0%
CALCIO COLOIDAL (250 ML)	FRASCO	6	0%
MINERALES (100 ML)	FRASCO	2	0%
ANTIHISTAMÍNICOS (100 ML)	FRASCO	2	0%

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



YODO AL 1%	LITRO	4	0%
ALCOHOL	LITRO	3	0%
ALGODÓN (PAQUETE DE 500 GR)	PAQUETE	2	0%
FERINGA DESCARTABLE DE 10 ML (Caja 100 Unid.)	CAJA	2	0%
AGUJAS HIPODÉRMICAS N° 18 DE 1 1/2" (Caja 100 Unid.)	CAJA	2	0%
PERSONAL DE EJECUCIÓN		16	
ING. SUPERVISOR DEL PN	MES	8	0%
TÉCNICO AGROPECUARIO	MES	8	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

